

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3983

17/07/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 594

Comunicación "A" 3430

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha derogado el requerimiento informativo difundido mediante la Comunicación "A" 3430 y Complementarias.

No obstante, las entidades autorizadas podrán dar curso a las operaciones comprendidas y no validadas en el requerimiento informativo divulgado a través de la citada Comunicación, si adicionalmente a los restantes requisitos establecidos en las normas cambiarias para este tipo de operaciones, se cuenta con toda la documentación que hubiera sido exigida para su declaración en el citado régimen informativo. Igual tratamiento corresponde aplicar a las operaciones que hayan sido validadas, pero que no se correspondan en todas sus partes a la deuda de la empresa por la cual se solicita el acceso al mercado de cambios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Stella M. Falcón  
Subgerente de Emisión de  
Régimen Informativo

Rubén Marasca  
Subgerente General de  
Análisis y Auditoría